



INSTITUTO DE PEDAGOGIA POPULAR

INFORME N° 66
Lima, octubre 2007

**2008: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO
DE LA EDUCACIÓN PERUANA**

Sigfredo Chiroque Chunga*
Arturo Miranda Blanco

Mes de octubre, mes del Señor de los Milagros. Puede continuar el “efecto sismo-fujimori”, que nos hace detener nuestra mirada en las consecuencias del movimiento telúrico y de la llegada de el exgobernante al Perú; mientras se toman importantes decisiones en el país, sin tener plena conciencia de lo que se aprueba. Puede ser el caso del Presupuesto General de República para el año 2008 y, dentro de él, del Presupuesto 2008 para Educación.

En este Informe, queremos señalar algunas pautas para el debate en lo que atañe al Presupuesto para Educación. Queremos centrarnos en tres cuestiones muy precisas:

- ¿Por qué afirmar que deben derivarse no menos del 6% del Producto Bruto Interno para Educación?
- ¿Qué fuentes de financiamiento deben solventar los servicios de la educación pública?
- ¿Cómo hacer que las propuestas de cambio se conviertan en prácticas reales?
- ¿Qué supuestos hay para postular cambios en el presupuesto para la educación pública?

REFERENCIA: PRESUPUESTO O PBI

Tradicionalmente el “Gasto Público en Educación” (GPE)¹ se ha postulado como un porcentaje del “Presupuesto General de la República” o “Gasto

* <schiroque@ipp-peru.com>

¹

Gasto Público en Educación (GPE), mide el volumen, calidad y eficiencia de los recursos que el gobierno destina a la educación pública, asimismo, es una herramienta de política educativa. Es el presupuesto total que ejecutan los órganos y organismos del sector público nacional que cumplen la función educación y cultura. Cuando el GPE no se ha ejecutado hablamos de Presupuesto Público para Educación (PPE)

Público Total”²: **GPE = %GPT**. En los últimos tiempos, el factor de referencia ya no es el GPT, sino el “Producto Bruto Interno”³ (PBI o PIB). El GPE debería formularse así: **GPE = %PBI**.

Base constitucional

Veamos lo que dicen las tres últimas Constituciones de la República Peruana acerca de los recursos económicos para educación:

- *Constitución de 1933*.- Postula que “la ley señalará el monto mínimo de la renta destinada al sostenimiento y difusión de la enseñanza, y la proporción en que anualmente debe aumentarse” (Art. 83º).
- *Constitución de 1979*.- Hace una precisión: “En cada ejercicio, se destina para educación no menos del veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Central” (Art. 39º). Importa señalar que el porcentaje está referido a los “recursos propios”, es decir, solamente a los que provienen de los impuestos recaudados por el Estado (Presión Tributaria).
- *Constitución de 1993 (vigente)*.- Ya no fija un porcentaje determinado, sino que postulan criterios: “Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República”.

Como vemos, las dos últimas Constituciones de la República hacen alusión explícita al Presupuesto General de la República⁴. Ninguna asume como referencia el PBI. Sin embargo, en casi todas las economías modernas se ha ido aceptando el principio de que todo monto de *gasto* debe guardar relación con el monto de la *producción*. Una sana economía nacional debe considerar que el tamaño del gasto (presupuestado o ejecutado) debe guardar relación con lo que realmente se produce en el país. Por ello, la categoría *Producto Bruto Interno (PBI)* pasa a ser considerado como un parámetro para establecer el tamaño de lo que se quiere gastar, también en educación.

En el año 2005, el Presupuesto General de la República (PGR) ha representado el 19% del PBI. Si en los años siguientes ha crecido el PBI (digamos, el tamaño de la torta), aunque se mantenga el mismo porcentaje, el tamaño del PGR habrá crecido..

PBI y PPE

Teóricamente, el porcentaje del PGR respecto al PBI puede mantenerse sin modificación; pero si crece el PBI, los valores absolutos del PGR también se modifican positivamente. Todo país, en principio, debería mantener un

² Gasto Público Total (GPT) representa el esfuerzo del Estado para poner en funcionamiento el aparato público. Es el presupuesto total que ejecutan los órganos y organismos del sector público nacional que representan a los poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial.

³ Producto Bruto Interno (PBI) Valoriza el volumen de la producción nacional de bienes y servicios, descontado el déficit de la balanza comercial. Sirve como indicador de la evolución de la economía en su conjunto.

⁴ El Presupuesto General de la República (PGR) es el valor que se asigna para gastos en bienes y servicios a cargo del Estado. En los años 2004 y 2005, el PGR ha representado entre el 18 y 19% del PBI.

crecimiento en el PBI. En nuestro país, esto se viene dando en los últimos años. Está “creciendo la economía”, “hay crecimiento macroeconómico”; es decir, el PBI viene aumentando anualmente. En el 2007, el PBI crecerá en términos reales en 7.2% y en el 2008, en 6.2%⁵. En este sentido, aunque el porcentaje del PBI para Educación se mantenga e inclusive disminuya -como del 2007 al 2008- sin embargo los valores absolutos del Presupuesto Público para Educación (PPE) crecen. Pero este crecimiento, oculta que la sociedad peruana no está derivando un porcentaje creciente de la riqueza que produce anualmente.

Si actualmente el Presupuesto Público para Educación gira en alrededor del 3% del PBI, pedir que crezca anualmente este porcentaje significa:

- Mayores recursos en soles corrientes por crecimiento del tamaño del PBI;
- Mayores recursos en soles corrientes por crecimiento del porcentaje del PBI asignado para educación.

En la medida que una comunidad nacional asume que la educación es derecho de las personas y una inversión estratégica, debe asignarle recursos necesarios para su desarrollo. Para establecer los montos a derivarse para educación, lo más saludable es tener como referencia un valor constante (porcentaje) de la riqueza real del país, es decir, su PBI. Si el tamaño del PBI es pequeño, el monto para educación también será pequeño; si el PBI es creciente, el monto para educación también será creciente.

Cuadro N° 1
Perú: Producto Bruto Interno, Gasto Público Total y Gasto Público en Educación: 2007 y 2008

Variables y relaciones	Años	
	2007	2008
Producto Bruto Interno (1)	334,000,000,000	360,600,000,000
Gasto Público Total (2)	51,322,614,593	71,049,000,000
Gasto Público en Educación (3)	9,269,564,618	11,290,800,000
(3)/(1)	2.8%	3.1%
(3)/(2)	18.1%	15.9%

(1) Ministerio de Economía y Finanzas. Marco Macroeconómico Multianual 2008-2010. Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 28 de Agosto del 2007.

"(2) y (3) Para el 2007: Presupuesto Inicial de Apertura (PIA). Ministerio de Economía y Finanzas, Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), consulta amigable EN: <http://transparencia-economica.mef.gob.pe/citrix/gobiernocentral.asp>.

Para el 2008: documentos del proyecto de Presupuesto General de la República"

En realidad **no existe oposición** entre tomar como referencia el PBI o el tamaño del Presupuesto General de la República. Conceptual y prácticamente se trata de tomar como estándar de fondo el PBI, de lo cual se deriva una alteración presupuestal.

Hacer referencia de un porcentaje del PBI para educación, entonces, tiene un significado peculiar: Hacernos tomar conciencia que los recursos para la formación de las personas deben calcularse, como un porcentaje creciente, sobre el total de las riquezas crecientes que se producen en el país.

Recordemos que las dos últimas Constituciones del país hablan que para educación debe derivarse un porcentaje de los “recursos ordinarios” (que devienen los ingresos tributarios). La Constitución de 1993 estipula no menos del 20% de los “recursos ordinarios” para educación. Con este criterio, lo presupuestado el 2008 y lo que se viene gastado el 2007 en educación hubiese estado muy por encima del 20% de los “recursos ordinarios”. Se estaría cumpliendo la formalidad legal, pero sin tener –de hecho- los recursos justos y necesarios para el Sector.

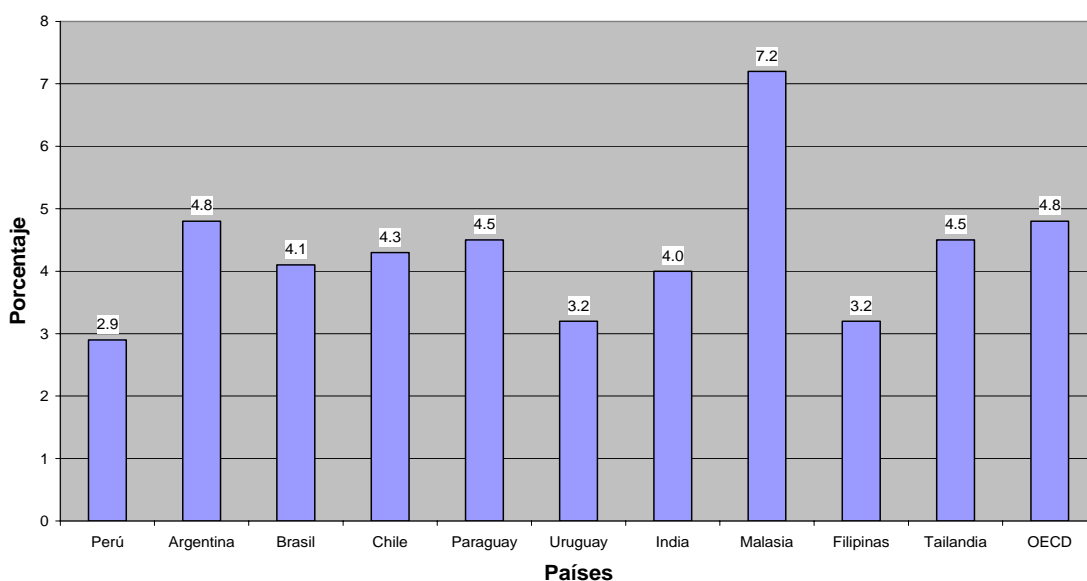
NO MENOS DEL 6% DEL PBI

Desde muchos decenios, en varios círculos académicos y políticos se venía haciendo la demanda de un mayor presupuesto para educación. En la década de 1990, algunos comenzamos a plantear la demanda del 6% del PBI para educación, la cual fue asumida por algunas dirigencias del SUTEP.

El argumento central no era una demanda precisa de lo que deseábamos tener como resultados en educación; sino que existía un requerimiento difuso al cual se llegaba por comparación. Se señalaba que nuestro país dedicaba un porcentaje del PBI inferior al de otros países (ver Gráfico 1).

Gráfico 1

Gasto Público en educación, respecto al PBI, 2001



FUENTE: OECD: www.ecd.org/edueaq2004 - Elaboración: MED-Unidad de Estadística

Formalmente la idea tomó cuerpo cuando el *Foro Acuerdo Nacional* aprobó (2003) sus 31 Políticas de Estado. La XII Política señala que el Estado ... “(i)

garantizará recursos para la reforma educativa, otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25% del PBI hasta que éste alcance un monto global a 6% del PBI”

Esta decisión política no tiene carácter vinculante para los gobernantes; pero sirvió para que la nueva Ley General de Educación aprobada el 28 de julio del 2003 (Ley 28044), señalase de manera imperativa lo siguiente: “Anualmente, el Estado destina no menos del 6% del Producto Bruto Interno a la educación estatal” (Art. 83º). Este “incremento del presupuesto destinado a educación... se realizará progresivamente” (3ª Disposición Complementaria y Transitoria).

En realidad, la Ley General de Educación (vigente) avanza y retrocede, respecto a lo propuesto por el Acuerdo Nacional. En efecto, positivamente habla de “no menos” del 6% del PBI; pero negativamente no postula un mínimo de incremento anual, sino un genérico “progresivamente”.

En el Proyecto Educativo Nacional ya aprobado se postula un *“Incremento sostenido del presupuesto educativo hasta alcanzar no menos del 6% del PBI al año 2012”* (PEN, p. 106). En realidad, esto ya es un mandato legal interesante. En el PEN no se postula un incremento mínimo del 0.25% del PBI al año, sino arribar al 2012 con no menos del 6% del PBI destinado para educación. Si este año (2007) no se modifican los valores (promedio de 3% del PBI para educación), significa que la meta se debe conseguir en 5 años; lo cual implica un promedio de incremento anual de no menos del 0.6% del PBI para educación, a partir del 2008, como un mandato legal.

¿Pero hay necesidad de un 6% para educación?

El economista Jorge Oroza hizo un estudio minucioso, tomando como base el Presupuesto asignado para educación del año pasado. 9501 millones de soles. Para Oroza, si se hubiese aplicado un criterio de calidad y equidad en la educación peruana, en el 2006, se deberían haber derivado unos 23,520 millones de soles, en lugar de los 9501 previstos en la Ley de Presupuesto del citado año. Esto hubiera hecho disparar el porcentaje del PBI para educación a 8.7% en el año 2006; pero sería equivalente a un 6% del PBI en crecimiento para el año 2012⁶. Se tendría así un presupuesto que garantizase una real vigencia del pleno derecho a la educación (ver Cuadro N° 2).

6

OROZA M. Jorge (2006). Full: *¿Cuánto cuesta una educación pública de calidad? Simulador educativo con equidad*. Lima, Save the Children U.K., p.

Cuadro Nº 2
Vigencia del pleno derecho a la educación
(En millones de nuevos soles)

Componentes		Soles	%	Unidad de Medida METAS	Cantidad
1	Pensiones	2,429	10.3%	Pensionistas	184,000
2	Remuneraciones (Ed.Básica y Sup.no Univ.)	9,003	38.3%	Docentes	393,150
3		1,248	5.3%	Administrativos	50,000
4	Gestión administrativa y planeamiento.	242	1.0%	GLOBAL	GLOBAL
5	Servicios Básicos (IIEE)	585	2.5%	II EE	43,413
6	Infraestructura y equipamiento (*)	984	4.2%	II EE	43,413
7	Material educativo (*) Paquete Universal	1,731	7.4%	Textos	41,369,918
8	Capacitación (Formación docente)	358	1.5%	Docentes Capacitados	162,758
9	Alfabetización	105	0.4%	Alfabetizados	300,000
10	Huascarán = Acceso a Internet	165	0.7%	ALUMNOS	8,273,984
11	Desarrollo curricular + SIEACE	25	0.1%	Documentos	50
12	Superior	3,590	15.3%	Alumnos Universitaria	200,000
			0.0%	Alumnos superior no universitaria	200,000
13	Organismos públicos descentralizados	460	2.0%	OPDS	14
14	Paquete Universal de Insumos + servicios	1,487	6.3%	Beneficiarios	8,273,984
15	Redes y CRS (*)	331	1.4%	CRS	3,500
16	FONDEP	72	0.3%	NÚMERO DE ESCUELAS	7,266
17	Alimentación y capacitación a padres	591	2.5%	Beneficiarios	5,536,143
18	Salud y capacitación a padres	114	0.5%	Beneficiarios	4,780,611
Total		23,520	100%		

Fuente: Aplicación de criterios Medios del Instrumento FULL. Febrero 2006. Save The Children Reino Unido. Consultor Jorge Oroza

Presupuesto 2008

No es pues descabellado el requerimiento de avanzar hacia no menos del 6% del PBI para educación. En principio, creemos que este año (2007) casi ya no hay nada que hacer en cuanto a PPE, puesto que inclusive se “va a devolver plata”, como veremos más adelante. Pero, hasta diciembre 2007, se debe aprobar el PPE-2008 e importa que se tomen medidas presupuestales con enfoque diferente.

El PPE-2008 debe asumir como criterio central el poner en marcha el Proyecto Educativo Nacional. Algunos ejes podrían ser:

- Ampliar cuantitativa y cualitativamente la oferta y demanda de servicios de educación inicial;
- Reconstruir y construir lo necesario para atender las consecuencias del sismo (15-08-07) con criterio estratégico, en la región y en el país;

- Reorganización del sistema de gestión educativa, de tal forma que los mayores recursos no caigan como agua en una cesta;
- Activar la elaboración de un Diseño Curricular para cada Región socio-cultural.
- Poner en marcha el sistema de formación continua de los docentes en servicio;
- Mejorar la infraestructura educativa de todo el país, con criterio estratégico y de prevención sísmica;
- Derivar mayores recursos diferenciales para la educación intercultural y bilingüe de los pueblos amazónicos, en todos los niveles educativos;
- Desarrollo de un sistema de bibliotecas escolares, centros de recursos y espacios de oferta de TIC en cada distrito del país;
- Garantizar condiciones de educabilidad en la educación básica
- Comenzar la aplicación de una renovada Ley de Carrera Pública Magisterial.

De manera ordenada, deberíamos ejecutar no solamente actividades estratégicas previstas en el PEN, sino atender espacios socio-geográficos definidos. ¿Por qué no comenzar a trabajar con mayores recursos en los distritos que tienen una población dentro del quintil de mayor pobreza? Cada año, iríamos avanzando en un estrato superior. En 5 años, tendríamos cubiertos los 5 estratos y habríamos avanzado en una educación de calidad, con relativa equidad.

LAS TRABAS DE FONDO

Si de veras se quiere poner en marcha el PEN, hay necesidad de mayores recursos financieros. ¿Dónde están las trabas? En las opciones políticas, para no pisar callos en intereses económicos.

En realidad, a corto y largo plazo, todo gasto del Estado viene de lo que el país produce. Es decir, el Estado toma parte del PBI para realizar estos gastos; y esto lo hace –de manera inmediata- a través de la recaudación de impuestos. La Presión Tributaria (PT) es el indicador que señala el Porcentaje del PBI que va al Tesoro Público. Ahora bien, esta PT será de 15.3% en el 2007 y de 15.2% en el 2008⁷. En este sentido, pedir que se derive no menos del 6% del PBI para educación –sin modificar el tamaño de la PT- significa solicitar que se oriente el 40% de los recursos del Estado para Educación (¿y los otros sectores? ¿y el pago de la deuda externa?).

La demanda para derivar un mínimo del 6% del PBI para Educación solamente tiene sustento técnico si la PT aumenta a no menos del 20% o si se replantea el porcentaje derivado al pago de la deuda externa (superior al porcentaje para educación). De esta manera, la petición cobra racionalidad.

Pero, es muy difícil aumentar –con criterio justo- la PT sin revisar las exoneraciones tributarias de grandes empresas en el país. No se trata de pasar

el sombrero para pedir “su voluntad”, sino que realmente tengan tributos justos como en todo país que actúa con dignidad.

De igual manera, una revisión del pago de la deuda externa permitiría derivar los recursos ahorrados para educación.

Estas y otras medidas no se asumen solamente con criterio técnico. Son fundamentalmente opciones políticas. Por ello, importa concluir diciendo: El desarrollo estratégico de nuestro país exige poner en marcha el PEN; sin embargo, una de las medidas más importante para que esto se cumpla es tener recursos financieros suficientes, no menores al 6% del PBI; pero esto supone tomar decisiones sustantivas de política con criterio nacional.

EFICIENCIA EN EL GASTO

No basta tener más plata para educación. Importa ganar en eficiencia, tener capacidad de gestión en el gasto; de lo contrario, vamos a continuar en una situación ridícula: ¡Mientras unos pedimos mayor presupuesto para educación, en el Ministerio de Educación (MED) se devuelven recursos para el Tesoro.

Durante el año 2007 las finanzas públicas de la educación han sido “fiel reflejo” de las intenciones de la política educativa y las restricciones que le impone la política económica.

Cuadro N° 3
Perú: presupuesto y gasto público en educación (1) respecto del producto
bruto interno (2) 2006 y 2007
(Millones de soles corrientes)

Variables	2006	2007
Presupuesto Inicial de Apertura PIA	8,146	9,270
Presupuesto Calendarizado PC	9,410	6,677
Presupuesto Ejecutado PE	8,596	5,766
Eficiencia PE/PIA	106%	62%
Eficiencia PE/PC	91%	86%
Producto Bruto Interno	304,500	334,000
PIA/PBI	2.7%	2.8%
PC/PBI	3.1%	2.0%
PE/PBI	2.8%	1.7%

(1) Ministerio de Economía y Finanzas, Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), consulta amigable EN: <http://transparencia-economica.mef.gob.pe/citrix/gobiernocentral.asp>.

(2) Ministerio de Economía y Finanzas. Marco Macroeconómico Multianual 2008-2010. Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 28 de Agosto del 2007.

Tal como se observa, las diferencias entre el Gasto y el Presupuesto en Educación explican la eficiencia en el uso de los recursos, y la relación de éstas variables con el Producto Bruto Interno (PBI), las restricciones que le impone la política económica al sistema educativo.

El cuadro N° 3 nos ilustra como en etapa de ejecución, con arreglo a mayores necesidades y/o recursos, se tramita ante el poder legislativo un crédito

suplementario que a la postre modifica el presupuesto inicial de apertura (PIA), finalmente lo que se consigna en Calendario de Compromisos⁸ es presupuesto inicial modificado (PIM).

Desde esta perspectiva, las diferencias entre la ejecución presupuestal, el presupuesto (PIA) y el calendario de compromisos (PIM) son una medida de eficiencia que nos da una idea de la real capacidad de gasto del conjunto de unidades ejecutoras involucradas con el sector educación. Hay que tener en cuenta que estas diferencias obedecen a la complejidad de los diferentes procesos logísticos y trámites administrativos que se cruzan en cada fase de la ejecución presupuestal los cuales generan retrasos en la obtención de bienes, el pago del personal contratado y de obligaciones sociales, lo que finalmente impide que la totalidad de los recursos consignados en el calendario de compromisos se ejecuten, perjudicando así a las instituciones educativas.

Ya que la visión nacional del presupuesto esconde las inequidades regionales, el análisis en el ámbito de cada Unidad Ejecutora nos llevará a concluir cuales son las reales ineficiencias de la administración presupuestal.

Sería exagerado de nuestra parte responsabilizar a la actual gestión por la ineficiencia del gasto, en todo caso habría que establecer el grado de responsabilidad en cada una de las Unidades Ejecutoras que desarrollan actividades de manera directa o indirecta en el campo de la educación y la cultura a cargo del sector público. Sin embargo, deberíamos centrarnos en la verdadera responsabilidad presupuestal del MED.

Cuadro N° 4
Perú 2007 : Presupuesto y Gasto de la Sede Central del MED,
según unidades ejecutoras, 2007
(En nuevos soles corrientes)

Unidad ejecutora	Presupuesto Inicial de Apertura PIA	Presupuesto Calendarizado PC	Presupuesto Ejecutado PE	Eficiencia PE/PIA	Eficiencia PE/PC
MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL	72,267,728	47,052,892	35,146,883	48.6%	74.7%
PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	179,755,794	82,383,631	60,881,757	33.9%	73.9%
PROGRAMA MECEP BIRF	48,382,071	22,026,884	14,799,364	30.6%	67.2%
PROGRAMA MECEP BID	32,859,001	13,726,255	8,638,560	26.3%	62.9%
PROGRAMA HUASCARAN	16,725,683	8,957,956	4,421,885	26.4%	49.4%
PROGRAMA DE EDUCACION EN AREAS RURALES	141,964,061	53,167,771	26,478,251	18.7%	49.8%
PROGRAMA DE MOVILIZACION NACIONAL PARA LA ALFABETIZACION	80,000,000	98,242,920	36,876,183	46.1%	37.5%
PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION PERMANENTE	80,409,306	167,451,274	95,271,873	118.5%	56.9%
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	19,389,096	8,708,323	0.0%	44.9%
TOTAL	652,363,644	512,398,679	291,223,079	44.6%	56.8%

Fuente: tomado de: <http://transparencia-economica.mef.gob.pe/citrix/gobiernocentral.asp>

Nota: las cifras consignadas en el cuadro corresponden a setiembre del 2007

Tal como consta en el Decreto Supremo N° 009-2005-ED. Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, el Ministerio de Educación tiene la

8

Monto (techo) presupuestario máximo para comprometer gastos, autorizado a las UE por la DNPP, a nivel de la combinación Función / Programa, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos.

responsabilidad de dirigir, en coordinación con las regiones, la política educativa nacional, en tal sentido, los recursos presupuestales que maneja tienen que estar orientados en esa perspectiva. Sin embargo, las Unidades Ejecutoras a su cargo están mostrando durante el 2007 una baja eficiencia en su desempeño.

Teniendo en cuenta la información preliminar (setiembre 2007) se aprecia en el Cuadro N° 4 que la UE Sede Central (74.7%), Educación Básica para todos (73.9%), MECEP BIRF (67.2%) y MECEP BID (62.9%) demuestran un nivel de eficiencia aceptable, sin embargo Huascarán (49.8%) y el Proyecto de Educación en Áreas Rurales PEAR (49.8%) no han llegado ni a la mitad de ejecución real de su presupuesto.

La Unidad Ejecutora Huascarán que tiene a su cargo el programa de del mismo nombre, la diferencia entre el presupuesto modificado, es decir efectivamente calendarizado (S/. 8,9 Millones) y el devengado (S/. 4,4 Millones) es considerable, lo que demuestra a todas luces problemas en la gestión del programa e ineficiencia en el uso de los recursos.

Otro tanto sucede con el Programa de Educación en Áreas Rurales PEAR el mismo que tiene bajo su responsabilidad la atención prioritaria a las escuelas unidocentes y multigrado ubicadas en zonas de menor desarrollo. En esta Unidad Ejecutora existen, también, diferencias notables entre el presupuesto asignado vía calendario (S/. 53 Millones) y el efectivamente ejecutado (S/. 26 Millones) en el mismo periodo, al igual que en el caso anterior, existe la necesidad imperiosa de encontrar una explicación coherente a esta aparente carencia de capacidad de gasto.

Las unidades Ejecutoras integrados al presupuesto durante este gobierno: Programa de Movilización Nacional para La Alfabetización (PRONAMA); Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente (PRONAFCAP); y, Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PROINIED), demuestran también una evidente incapacidad para ejecutar los recursos asignados, lo cual podría ser atribuido a que estos programas aún no logran establecer líneas de acción claras.

Finalmente, de los S/. 652 Millones asignados al MED para el año 2007, ha calendarizado S/. 512 Millones, es decir el 78.5%, de este monto programado hasta la fecha sólo ha ejecutado S/. 291 Millones lo que significa el 56.8%. Este panorama nos hace pensar que al finalizar el periodo una cantidad considerable de recursos no habrán sido ejecutados: Estimamos que un 35% del Presupuesto de Educación regresará este año al Tesoro Público (¡Increíble, pero cierto!).

Valgan verdades la ineficiencia en el gasto, no solamente tiene raíces en el Sector; sino que existen un conjunto de normas y procedimientos que hacen inviable una eficiencia total. Pero, creemos que ha llegado la hora de poner coto a este problema. Como país, hay que hacer cambios sustantivos también en el manejo presupuestal.



INSTITUTO DE PEDAGOGIA POPULAR

Correo Electrónico

ipp-ae@ipp-peru.com

Dirección

Coraceros N° 260, Pueblo Libre, Lima 21, Perú
Teléfono: 423-0347 Fax: 431-4960

(Depósito Legal N° 2004 – 2176)

Proyecto

**“Propuestas desde la práctica educativa innovadora –
de lucha contra la pobreza – 2ª Fase”**

Auspicio:

